



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00141-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de agosto de dos mil veinte

Notificada por estados como se encuentra la parte demandada, señora ALBA NUBIA CASTAÑEDA OSPINA, y vencido el término de traslado SE REQUIERE a la parte solicitante para que proceda a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal a fin de que hagan valer sus derechos.

Su publicación se realizará un día domingo en el diario “El Colombiano” o “El Espectador”.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 066
Fijado hoy, 12 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”